



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023-MDY

Yura, 17 de febrero 2023

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDY, el Informe N° 00086-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 00136- 2023-MDY-GM-MDY, de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;



Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDY, se aprueba el Reglamento para el proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante el cual en su Artículo Décimo Segundo, Equipo Técnico, señala que estará conformado por: Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien lo preside, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras Públicas, Sub Gerente de Estudios Supervisión y liquidación de Proyectos, Sub Gerente de Mantenimiento de infraestructura pública, Gerente de Servicios a la Comunidad, Gerente de Desarrollo Social y Económico y Gerente de Administración Tributaria.

Que, asimismo el Artículo décimo tercero de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDY, establece como funciones del Equipo Técnico: a. Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, b. Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo, c. Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas, d. Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación, e. Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes., f. Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes. evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza h. elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes i) todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento. Asimismo, señala que el Equipo Técnico será asistido por el área Imagen Institucional; área de participación ciudadana y el área de Informática para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 de la Guía de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el Equipo Técnico tiene como Rol: a. Desarrollar las guías metodológicas de los talleres, b. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, c. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, c. Realizar la difusión del proceso.





y financiera de los proyectos propuestos, d. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron en la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados nacionales, regionales y locales.

Que mediante Informe N° 00086-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad, cuya propuesta de conformación es: Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien lo preside, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras Públicas, Sub Gerente de Estudios Supervisión y liquidación de Proyectos. Sub Gerente de Mantenimiento de infraestructura pública, Gerente de Servicios a la Comunidad, Gerente de Desarrollo Social y Económico y Gerente de Administración Tributaria.

Que, mediante Proveído N° 00136-2023-MDY-GM-MDY, el despacho de Gerencia Municipal, solicita proyectar la resolución de conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme lo indica el Informe N° 00086-2023-MDY-GM-OGPP.



que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 21472 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA ÉL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA MISMA QUE SE ESTARÁ CONFORMADA POR:

- Gerente Municipal,
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien lo preside,
- Jefe de la Oficina General de Administración,
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto,
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica,
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural,
- Sub Gerente de Obras Públicas,
- Sub Gerente de Estudios Supervisión y liquidación de Proyectos.
- Sub Gerente de Mantenimiento de infraestructura pública
- Gerente de Servicios a la Comunidad,
- Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Gerente de Administración Tributaria.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico, para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, el cumplimiento de la presente, de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones que realice el Equipo Técnico, para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO, de los integrantes del Equipo Técnico, de Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
 Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 Mirtha Mavel Ruelas Casillas
 ALCALDESA

